REPUBLICA DE EL SALVADOR, CA.
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACIÓN PÚBLICA No.04/2014
RESOLUCION DE ADJUDICACION N°04/2014
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
FRUTAS, VERDURAS Y AGUA PURIFICADA,
PARA EL AÑO 2014"
CONTRATO No 06/2014
TIENDA SARITA
FONDOS GOES

Nosotros, **José Manuel Pacheco Paz**, mayor de edad, Médico, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número, cero un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta - nueve, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en mi carácter de Director y Titular, según Acuerdo No. 001, de fecha diez de enero de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial No. 228, Tomo No. 397 de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en el cual consta mi nombramiento como Director Medico Hospital Regional y Departamental, por lo tanto Representante Legal, de conformidad a las disposiciones legales siguientes: Artículo número siete del Reglamento General de Hospitales, publicado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, en el Diario Oficial Número doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos Setenta y Tres de la misma fecha. Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, denominándome en el transcurso de este instrumento **"EL HOSPITAL"** y **María Ángela León López**, de treinta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos mil cuarenta y cuatro-nueve; actuando en calidad de Propietaria de TIENDA SARITA, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos cinco- cero setenta mil doscientos setenta y cinco- ciento uno- cuatro; cuya existencia legal compruebo por a) Renovación de la Matricula de Empresa número dos cero cero seis cero cinco siete cinco nueve ocho uno dos siete uno tres uno dos cinco cinco dos cinco, seis y Registro de Contribuyente número ciento diecisiete mil

02 DIC. 2013

setecientos veinte- cero, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la **"CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de Productos Alimenticios para Personas, Frutas, Verduras y Agua Purificada para el año 2014. El presente contrato se sujeta en todo lo establecido en la LACAP, así como las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA**, se obliga a suministrar los Productos Alimenticios para el año 2014, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	**CODIGO: 50101050** **AZUCAR BLANCA, LIBRA** AZUCAR BLANCA. MARCA: JIBOA LA CABAÑA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	6,500	$ 0.38	$ 2,470.00
11	**CODIGO: 50106020** **ARROZ ENTERO, LIBRA** ARROZ ENTERO. MARCA: MR RICE, OMOA, BLANCA NIEVE. ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	7,200	$ 0.45	$ 3,240.00
12	**CODIGO: 50106071** **AVENA MOLIDA, BOLSA X 1 LIBRA, LIBRA** AVENA MOLIDA, BOLSA X 330 GRAMOS. MARCA: QUAKER, ORIGEN: CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	120	$ 1.35	$ 162.00

13	**CODIGO: 50106190** **GALLETA DULCE, CAJA X 16 PAQUETES X 40 GRS.** GALLETA DULCE, CAJA X 16 PAQUETES X 40 GRS. MARCA: GAMA, ORIGEN: CENTROAMERICANO, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	96	$ 24.50	$ 2,352.00
16	**CODIGO: 50106540** **ESPAGUETTI, PAQUETE 12 X 800 GR.** ESPAGUETI, PAQUETE 12X800GR. MARCA: LA MODERNA, ORIGEN: MEXICO, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	84	$ 19.00	$ 1,596.00
21 (50%)	**CODIGO: 50107180** **COMINO (EN GRANO), LIBRA** COMINO (EN GRANO). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: CENTROAMERICANO, VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	3	$ 3.50	$ 10.50
26	**CODIGO: 50107370** **OREGANO (EN HOJAS). LIBRA** OREGANO (EN HOJAS) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	8	$ 2.50	$ 20.00
29	**CODIGO: 50108275** **GUINEO CORRIENTE (PEQUEÑO DE CAJA), LIBRA** GUINEO CORRIENTE (PEQUEÑO DE CAJA) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	7,700	$ 0.23	$ 1,771.00
30	**CODIGO: 50108360** **LIMON** LIMON (INDIO). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	12,250	$ 0.05	$ 612.50
32 (40%)	**CODIGO: 50108580** **MELON (3 LBS, APROXIMADAMENTE)** MELON, (3 LIBRAS APROXIMADAMENTE). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: HONDURAS, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	350	$ 1.25	$ 437.50

34	**CODIGO: 50108700** **PAPAYA (MARADOL)** PAPAYA (MARADOL). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: HONDURAS, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	875	$ 1.50	$ 1,312.50
37	**CODIGO: 50108841** **TAMARINDO (LIMPIO), LIBRA** TAMARINDO LIMPIO, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: NICARAGUA, VENCIMIENTO: 6 MESES	C/U	700	$ 1.00	$ 700.00
38	**CODIGO: 50109100** **ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS** ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS , MARCA: AZTECA, CABAL, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	190	$ 30.00	$ 5,700.00
40	**CODIGO: 50110200** **HUEVO DE GALLINA, MEDIANO, CARTON 30 UNIDADES** HUEVO DE GALLINA, MEDIANO, CARTON DE 30 UNIDADES, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 15 DIAS.	C/U	2,800	$ 3.75	$ 10,500.00
42	**CODIGO: 50111222** **LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 1,600 GRAMOS** LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 1,600 GRAMOS, MARCA: IRA 26, ORIGEN: NUEVA ZELANDA, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	800	$ 12.75	$ 10,200.00
43	**CODIGO: 50111360** **QUESO DURO BLANDO, LIBRA** QUESO DURO BLANDO, MARCA: DEL PASTO, LA MONTAÑA, ORIGEN: NICARAGUA, EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 2 MESES. SE ACEPTA UNICAMENTE LA MARCA LA MONTAÑA.	C/U	5,600	$ 2.75	$ 15,400.00
44	**CODIGO: 50111380** **QUESO FRESCO CON SAL, LIBRA** QUESO FRESCO CON SAL, MARCA: DOÑA LAURA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 15 DIAS SIGUIENDO LA CADENA DE FRIO.	C/U	1,225	$ 2.50	$ 3,062.50

45	**CODIGO: 50111381** **QUESO FRESCO SIN SAL, LIBRA** QUESO FRESCO SIN SAL, MARCA: DOÑA LAURA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 15 DIAS SIGUIENDO LA CADENA DE FRIO.	C/U	875	$ 2.50	$ 2,187.50
46	**CODIGO: 5-01-114660** **REQUESON SIN SAL, LIBRA** REQUESON SIN SAL, MARCA: DOÑA LAURA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 15 DIAS SIGUIENDO LA CADENA DE FRIO.	C/U	875	$ 1.50	$ 1,312.50
47	**CODIGO: 50112130** **FRIJOL ROJO, LIBRA** FRIJOL ROJO, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: NICARAGUA, EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	6,600	$ 0.43	$ 2,838.00
48	**CODIGO: 50115300** **PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA, BOLSA X 1 LB.** PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA, BOLSA DE 1 LIBRA, MARCA: PROMAX, ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	100	$ 1.50	$ 150.00
50	**CODIGO: 50116140** **GELATINA DIFERENTES SABORES, BOLSA X 1 LIBRA** GELATINA DIFERENTES SABORES, BOLSA X 1 LIBRA, MARCA: GELLI (HERMEL), ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	320	$ 1.25	$ 400.00
51	**CODIGO: 50116180** **INCAPARINA, BOLSA X 1 LB.** INCAPARINA, BOLSA X 450 GRAMOS, MARCA: INCAPARINA, ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	2,800	$ 1.25	$ 3,500.00
53 (50%)	**CODIGO: 50118300** **PAPAS, (SOLOMA), LIBRA** PAPAS, (SOLOMA), MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	4,375	$ 0.27	$ 1,181.25

58	CODIGO: 50119170 **CHILE DULCE VERDE** CHILE DULCE VERDE, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	2,450	$ 0.45	$ 1,102.50
59 (40%)	CODIGO: 50119190 **CHIPILIN (MAZO 4 LBS)** CHIPILIN, (MAZO 4 LBS) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	14	$ 1.50	$ 21.00
61	CODIGO: 50119310 **GUISQUIL VERDE (GRANDE)** GUISQUIL VERDE (GRANDE), MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	7,875	$ 0.17	$ 1,338.75
62	CODIGO: 50119330 **HIERBA BUENA (MAZO 0.5 LBS)** HIERBA BUENA (MAZO 0.5 LIBRAS), MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	35	$ 1.00	$ 35.00
68 (20%)	CODIGO: 50119510 **REPOLLO (HIBRIDO, 6 LBS. PESO APROXIMADAMENTE)** REPOLLO, (HIBRIDO, 6 LIBRAS PESO AROXIMADAMENTE) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	175	$ 1.00	$ 175.00
			MONTO TOTAL		$ 73,788.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación, **b)** Adendas si las hubiere, **c)** Aclaraciones, **d)** Enmiendas, **e)** Consultas, **f)** Oferta presentada por el contratista, **g)** Resolución de adjudicación, **h)** Garantías, **i)** Resoluciones Modificativas, **j)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. El presente contrato prevalecerá en

caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista queda obligado: **a)** Garantizar que todos los alimentos a entregar sean frescos, los cuales deben venir sin congelar para verificar su estado organoléptico y calidad; **b)** Entregar las frutas y verduras con vencimiento no menor a ocho días; **c)** Entregar los productos no perecederos con vencimiento no menor de seis meses; **d)** Reponer en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios aquellos productos que sufran deterioro, dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía; **e)** Entregar los productos alimenticios de acuerdo a la calidad, muestra presentada para análisis y oferta técnica presentada por el oferente, caso contrario será rechazado y el contratista tendrá un periodo de tiempo máximo de dos (2) días para su respectivo cambio; **g)** Entregar las frutas y verduras que cumplan con las características organolépticas (color, textura, olor, sabor, tamaño, libre de contaminantes; h) Entregar los alimentos no perecederos tales como cereales, aceites, pastas y sazonadores con las especificaciones de marca, y fechas de vencimiento; **i)** Entregar todos aquellos productos que necesiten refrigeración tales como carnes, pollos, embutidos y lácteos debidamente en los empaques correspondiente que mantengan la cadena de frio; **j)** Entregar todos aquellos productos que necesitan ser pasteurizados con vencimiento no menor a quince días; **k)** Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los productos alimenticios a adquirirse en

caso de ser necesario para la entrega de los alimentos. **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** EL **CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro de Productos Alimenticios para personas para el año 2014, según requerimiento del Hospital a través de la calendarización que previamente entregará el Administrador de Contratos, el lugar de las entregas será en el Almacén de Alimentos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los alimentos debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Productos Alimenticios para Personas para el año 2014, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, deberá notificarlo por escrito al Administrador de Contrato, con copia a la UACI dentro de los dos (2) días siguientes hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la calendarización, a. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el titular del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ninguna prórroga se autorizara si es por negligencia del CONTRATISTA. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($ 73,788.00)** que el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, pagará al Contratista por el suministro de los Productos Alimenticios para Personas, Frutas, Verduras y Agua Purificada para el año 2014, objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la

transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario:2014-3213-3-02-02-21-1-54314. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **sesenta (60) días calendarios**, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la facturación: número de Licitación, número de contrato, numero de Resolución de adjudicación, número de renglón, unidad de medida, precio unitario, precio total, si es entrega total o parcial, cantidad pendiente de entrega, original y dos copias de actas de recepción debidamente firmadas y selladas por la Guardalmacén de Alimentos del Hospital, contratista o su delegado y el administrador de contrato. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 14,757.60)** equivalente al veinte por ciento (20%) del

valor total de los bienes contratados, la cual deberá presentar en la UACI un plazo no mayor de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta NOVENTA (90) días calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prorroga al contrato, el hospital solicitara al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor incrementado o prorrogado. Art.33 del Reglamento de la LACAP. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES,** por un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 7,378.80)** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de los Alimentos contratados, la cual deberá presentar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente NOVENTA (90) días calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor incrementado o prorrogado. Art. 33 del Reglamento de la LACAP. **NOVENA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a el mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por

cada día de atraso el contratista pagará durante los primeros treinta días el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (O.1%)** del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (O.125%)**, y durante los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (O.15%).** Cuando el total del valor del monto acumulado por multa represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía del Cumplimiento del contrato. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado: **b) ARBITRAJE:** después de haber intentado el arreglo directo sin encontrar soluciones al conflicto, se recurrirá al arbitraje de conformidad a la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por extinguido el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega de los Productos Alimenticios para Personas para el año 2013; y **c)** El

Contratista entregue Alimentos de inferior calidad y marca de lo ofertado y adjudicado; **d)** por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento del mismo. **DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado de conformidad a la Ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación Y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación Y/O prórroga. **DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Será la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas Licenciada **Ana Virginia Medina de la O**, como responsable de administrar el contrato y de verificar

el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las clausulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio,

funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.; Emitir informe final sobre el desempeño del contratista. **DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día primero de enero y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y las leyes de este país. **DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; el Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, quien lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, cuando no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Final Once Calle Poniente, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel y **LA CONTRATISTA**

en: Barrio las Victorias, avenida Masferrer casa # 9 Ciudad Delgado, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.

TITULAR

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS
DIRECCION
SAN MIGUEL
EL SALVADOR, C.A.

CONTRATISTA

Tienda Sarita
Venta de Otros Productos no Clasificados Previamente

Vo.Bo.
Asesor Jurídico Hospital

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS
DEPARTAMENTO JURIDICO
SAN MIGUEL
EL SALVADOR, C.A.